

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción II inciso a) y e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara cifras en la columna 2015 que difieren de las manifestadas en el Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 de los Estados Financieros observados. Al respecto, requerimos realizar las correcciones a los Formatos ETCA-I-02, ETCA-I-05 del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2016 y turnar copia a este Instituto. Establecer las medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Estados en mención, se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en los Formatos, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros de los Estados Financieros presentados se incluya correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**10. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercero Trimestres de 2016, en el Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Variaciones en la Hacienda Pública", el Sujeto Fiscalizado presentó inconsistencias relevantes en el llenado, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016 y las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:**

**Al Primer Trimestre 2016:**

- a) No fue utilizado el renglón de "Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores" en las columnas "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" y "Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio".
- b) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2015, en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) en la columna Resultados de Ejercicios Anteriores presentó incorrectamente importe por \$375,138,561, debiendo manifestarlo en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

- c) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, la variación del renglón Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) en la columna la Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores es incorrecta toda vez que corresponde al renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- d) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, la variación en el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores en la columna Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores por \$21,450,869, es incorrecta.

**Al Segundo Trimestre 2016:**

- e) No fue utilizado el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” en las columnas “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” y “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”.
- f) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2016, en el renglón Resultado de Ejercicios Anteriores correspondiente a la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores se incluyó incorrectamente importe por \$21,238,339, debiendo ser \$375,138,561.
- g) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, el importe presentado en el renglón Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, por \$148,075,943, es incorrecto, toda vez que debe ser el mismo renglón y período por \$523,214,504, presentado en el formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”.

**Al Tercer Trimestre 2016:**

- h) No fue utilizado el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” en las columnas “Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores” y “Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio”.
- i) En el apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2016, en el renglón Resultado de Ejercicios Anteriores correspondiente a la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores incluyen incorrectamente importe por \$21,238,339, debiendo ser \$375,138,561.
- j) En el apartado de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio correspondiente al Ejercicio 2016, el importe presentado en el renglón Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, por \$206,524,001, es incorrecto, toda vez que debe ser el mismo renglón y período por \$581,662,562, presentado en el formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”.



Al Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2016:

- k) En la columna Ajustes por Cambios de Valor y renglón Revalúos que integran las variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015, se presentó importe por \$2,622,216,020, debiendo presentarse en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del período anterior”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.

“La columna de Ajustes por Cambios de Valor debe considerar en el rubro de Revalúos del período del año anterior y del año actual, la sumatoria del importe del Resultado por Posición Monetaria y del Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios”.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 fracción I inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública” correspondientes al Primero, Segundo y Tercer trimestres de 2016 y proporcionar copias a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2016 5

F-AM-223

11. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2016, el sujeto fiscalizado presentó omisión y diferencias entre la información relacionada con metas manifestada en el Formato ETCA-III-15 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" y la manifestada en el Formato ETCA-III-15-A denominado "Programa Operativo Anual", toda vez que se presentaron diferencias en Avances, además en el Segundo Trimestre no se incluyó la información correspondiente a los campos Prospectiva y Factor de Comparación en los indicadores, como sigue:

Nombre del Indicador	Avance del Trimestre lo Alcanzado manifestado en el II Y III Trimestre 2016, según:		
	Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos Formato ETCA-III-15	Programa Operativo Anual Formato ETCA-III-15-A	Diferencia
Alumnos atendidos en Educación Especial Federalizada: Segundo Trimestre 2016	20990	0	20990
Alumnos atendidos en Educación Especial Federalizada Tercer Trimestre 2016	20999	0	20999
Alumnos atendidos en Educación Indígena Segundo y Tercer Trimestres 2016	14227	0	14227

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 72 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 11 fracción II y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 7 último párrafo, 10, 46 fracción I, 93 y 119 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 26, 32, 60, 61 y 67 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones y justificación correspondiente que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección a los formatos ETCA-III-15 de cada Indicador observado en el Segundo y Tercer Trimestres de 2016 y enviar copias a este Instituto. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la presentación de esta información, a través de los informes subsecuentes.

REV:03

Servicios Educativos del Estado de Sonora - Observaciones Ejercicio 2016 6

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



*(Handwritten marks: a blue 'A', a red 'D', and a black signature)*

REV:03

*(Handwritten initials)*